



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Para los efectos del párrafo del Artículo 228 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 386 de la misma codificación, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del INFORME PERICIAL DE ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN, rendido en este proceso por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, así como el costo de la prueba de Adn a cargo de la parte vencida

Rematase por el centro de servicios copia del informe pericial acompañado de sus costos tanto a la parte demandante como a la demandada.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **d49f39e7582c199bdfa22be354eafbe67c6317e063fe0f20ae305751d953825a**

Documento generado en 09/06/2022 07:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>